


DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFELIO

CLAVE: SEM002953

FECHA EXPEDICIÓN: 06-octubre-2021

FOLIO TRÁGICOFolio de 14

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RÍOS IBARRA SOCORRO
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
 CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 918 INTERIOR:

PAPAS SALCHIPULPOS BOTANA

FONDO 180 MTS.

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

IMPORTE: \$860.00

DIAS AMPARADOS: 73

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	11:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	11:00:11 p
MARTES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	11:00:11 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:11 p	A:	11:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	11:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:11 p	A:	11:00:11 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*******OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

RÍOS IBARRA SOCORRO

 C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sorullo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no caer en intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de ocio, tabaco y parafina.
- El arrojamiento y vertido del producto a través de piletas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia a menos de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.